

ESCRITURA NUMERO : 643/87

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA
" ECUATOSA " S. A.

CUANTIA : \$/ 1'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día
viernes tres de julio de mil novecientos
ochenta y siete, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO

SUAREZ, Notario de este Cantón, comparece :

la Compañía Importadora Comercial Ecuatoriana

" ECUATOSA " S. A., representada por el señor

Luigi Sensi Contugi Navone, quien declara

ser italiano, entendido en el idioma castella-

no, ejecutivo, soltero y domiciliado en esta

ciudad, en su calidad de Gerente, según cons-

ta del nombramiento que se acompaña; debi-

damente autorizado por la Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas celebrada el día

treinta de septiembre de mil novecientos ochenta

y seis, conforme consta de la copia cer-

tificada del Acta que se acompaña como docu-

mento habilitante; el compareciente es mayor

de edad, capaz para obligarse y contratar,

a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruí-

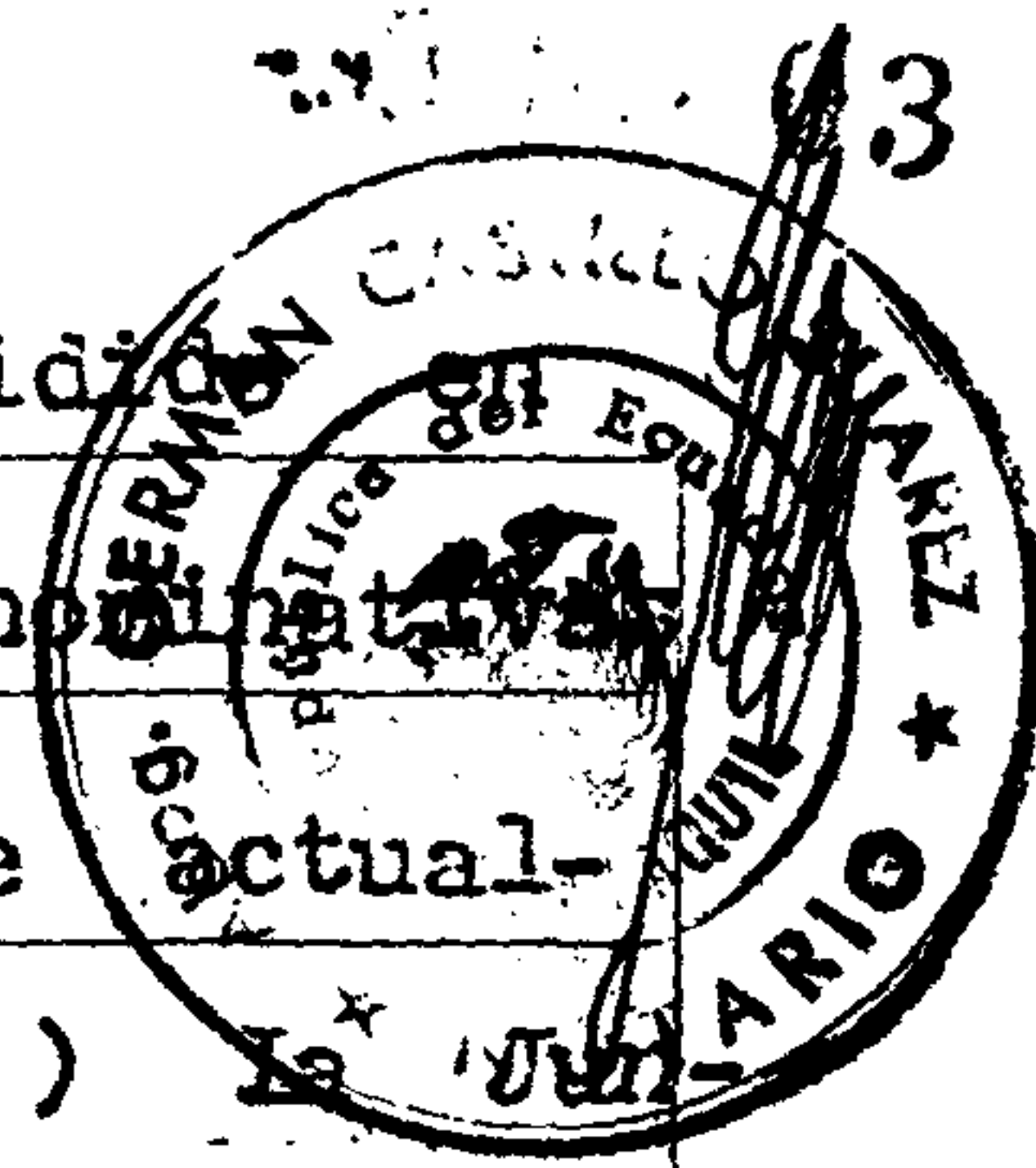
do en el objeto y resultados de esta escri-

tura pública de Aumento de Capital y Reforma

de Estatutos, a cuyo otorgamiento concurre con



1 amplia y entera libertad , para que la
2 autorice me presenta la minuta que dice
3 así : " SEÑOR NOTARIO : Sírvasse extender en
4 el Registro de Escrituras. Públicas a su
5 cargo , una por la que conste el aumento
6 de capital y reforma de estatutos de la
7 compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA
8 " ECUATOSA " S. A., que se otorga al te-
9 nor de las siguientes cláusulas : CLAUSULA
10 PRIMERA : INTERVINIENTE .- Comparece al o-
11 torgamiento de este instrumento el señor
12 Luigi Sensi Contugi Navone , en su cali-
13 dad de Gerente y representante legal de
14 IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA " ECUATO
15 SA " S. A., debidamente autorizado por la
16 Junta General de Accionistas celebrada el
17 día treinta de Septiembre de mil novecien-
18 tos ochenta y seis .- CLAUSULA SEGUNDA.-
19 ANTECEDENTES .- A) Por escritura públi-
20 ca otorgada ante el Notario del Cantón
21 Abogado Germán Castillo Suárez , el seis
22 de Noviembre de mil novecientos ochenta y
23 cinco , e inscrita en el Registro Mercan-
24 til del Cantón el veintinueve de Noviem-
25 bre del mismo año , se constituyó la
26 compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA
27 " ECUATOSA " S. A., con domicilio principal
28 en la ciudad de Guayaquil , con un capi-



1 tal de quinientos mil sucres divididos
2 quinientas acciones ordinarias y nominativas
3 de un mil sucres cada una, que actualmente
4 mente se encuentran liberadas . B) La Junta
5 ta General de Accionistas en sesión cele-
6 brada el día treinta de Septiembre de
7 mil novecientos ochenta y seis, resolvió:
8 UNO) Aumentar el capital social de la
9 compañía en la suma de UN MILLON QUINIENTOS
10 MIL SUCRES, mediante la emisión de un
11 mil quinientas acciones nuevas, ordinarias
12 y nominativas de un mil sucres, cada una ;
13 DOS) Reformar los estatutos sociales en los
14 términos constantes en el acta ; y, TRES)
15 Que el Gerente, a nombre y en representación
16 legal de la compañía, proceda a otorgar
17 la escritura pública en la que deje cons-
18 tancia de las resoluciones adoptadas . Se
19 anexa copia certificada del acta de Sesión
20 de Junta General Extraordinaria para que
21 sea insertada y forme parte integrante de
22 esta escritura . CLAUSULA TERCERA : AUMENTO
23 DE CAPITAL .-- Con los antecedentes señala-
24 dos, Yo, Luigi Sensi Contugi Navone, a
25 nombre y en representación legal de IM-
26 PORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA " ECUATOSA "
27 S.A. y en mi calidad de Gerente, como
28 lo acredito con mi nombramiento, copia

del cual anexo , hago las siguientes de-
claraciones : A) Que el capital social de
la compañía queda elevado de QUINIENTOS
MIL SUCRES A DOS MILLONES DE SUCRES ; B)
Que el presente aumento de capital está
representado por un mil quinientas accio-
nes ordinarias y nominativas de un mil
sucres cada una ; C) Que las un mil
quinientas acciones ordinarias y nominati-
vas de un valor nominal de un mil su-
cres , cada una , han sido suscritas y
pagadas en los términos que constan en
el acta de Junta General Extraordinaria
de Accionistas que se anexa , y que los
suscriptores son de nacionalidad ecuatoria-
na , excepto los señores Luigi Sensi Con-
tugi Navone y doctor Gianfranco Sensi
Contugi Inghirami , los mismos que son de
nacionalidad italiana , pero cuentan , el
primero de los nombrados , con la Resolu-
ción número cero doscientos cincuenta y
siete , expedida por el Ministerio de
Industrias , Comercio e Integración , el
veintiocho de Junio de mil novecientos se-
tenta y ocho , que lo faculta para que
pueda hacer inversiones en el país , con
calidad de inversionista nacional ; y , el
segundo , con la Resolución número cero



1 veintiseis , expedida por el Subsecretario
2 nal del Ministerio de Industrias , Comercio
3 e Integración , en el Litoral , el diechocho
4 de Febrero de mil novecientos ochenta y seis,
5 que lo faculta también para que en su ca-
6 lidad de inversionista nacional , pueda ha-
7 cer inversiones en el país . Se anexan como
8 documentos habilitantes , copia de las indica-
9 das resoluciones debidamente protocolizadas ,
10 para que se inserten en la matriz de es-
11 te instrumento .- D) Que los estatutos so-
12 ciales quedan reformados en su artículo quin-
13 to relativo al capital , también en los
14 términos que obran en la referida acta .
15 En lo demás queda vigente el contenido de
16 la escritura de constitución de IMPORTADORA
17 COMERCIAL ECUATORIANA " ECUATOSA " S. A. e in-
18 corporadas las disposiciones pertinentes de
19 la ley de Compañías . Agregue usted , señor
20 Notario , las demás cláusulas de estilo y
21 los documentos habilitantes que se acompa-
22 ñan para la perfecta validez de esta escri-
23 tura .- Es Justicia , etcétera .- Firmado) A-
24 bogado Jorge Arosemena Plaza .- Registro nú-
25 mero : Un mil ochenta y uno " .- El otor-
26 gante ratifica en todas sus partes la mi-
27 nuta inserta que queda elevada a escritura
28 pública para que surta sus efectos legales.-

DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA " ECUA-

TOSA " S. A. - En Guayaquil , a los treint-

ta días del mes de Septiembre de mil

novecientos ochenta y seis , a las tres

de la tarde , en el local social de la

compañía situado en la Avenida Carlos Ju-

lio Arosemena , kilómetro tres , se reú-

nen con el objeto de celebrar una Jun-

ta General Extraordinaria de Accionistas,

las siguientes personas : señor Luigi Sen-

si Contugi Navone , propietario de cua-

trocientas ochenta y cuatro acciones ; A-

bogado Jorge Plaza Arosemena , propietario

de cuatro acciones ; señor doctor Gian-

franco Sensi Contugi Inghirami , propieta-

rio de cuatro acciones , quien compare-

ce a esta Sesión de Junta General , de-

bidamente representado por la señorita Mar-

tha Triviño Caputi , mediante carta poder

especial que ésta exhibe como documento ha-

bilitante ; Importadora Comercial Sensi Con-

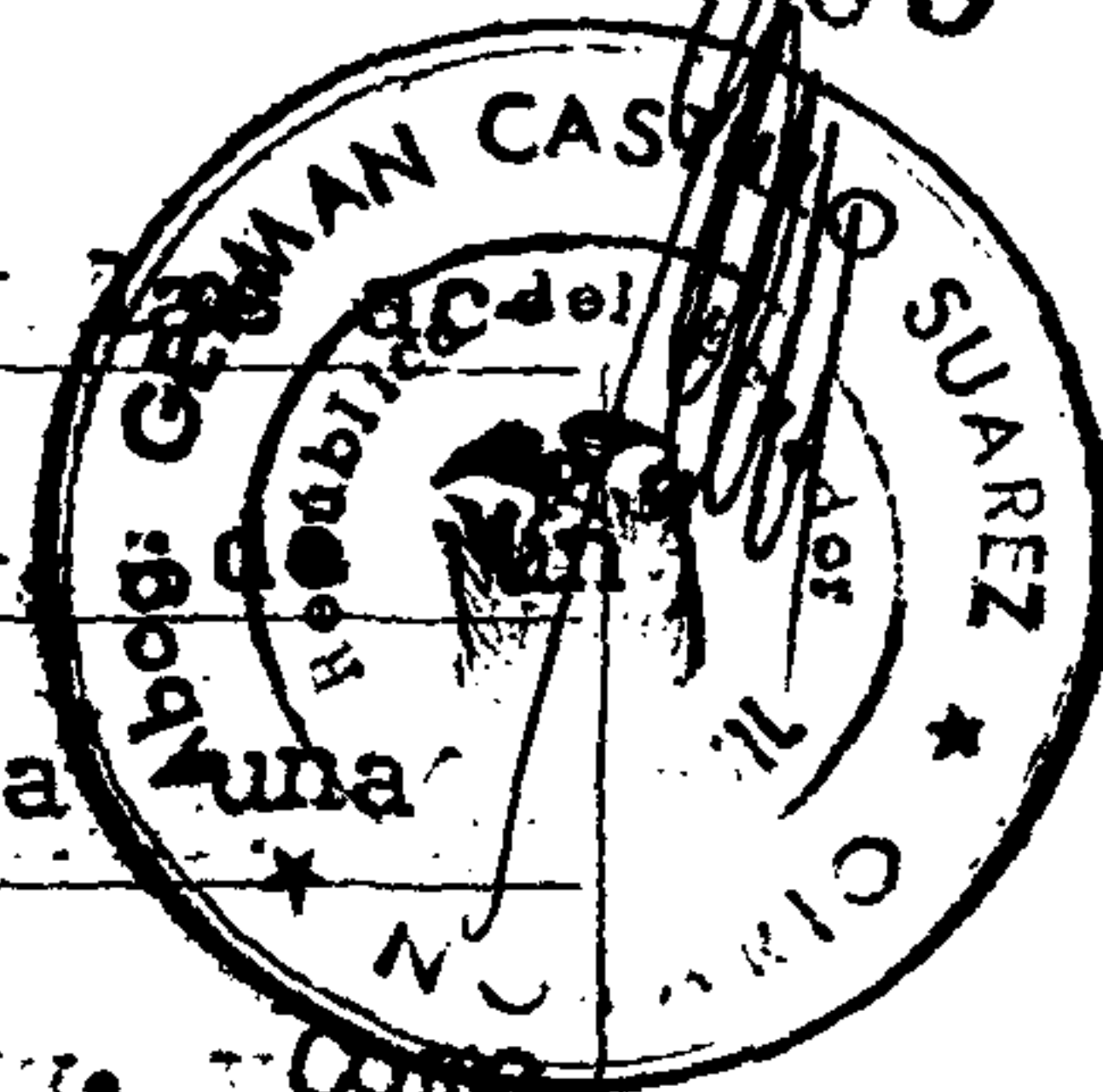
tugi S. A. , representada por su Gerente se-

ñor Luigi Sensi Contugi Navone , propie-

taria de cuatro acciones ; e Industria

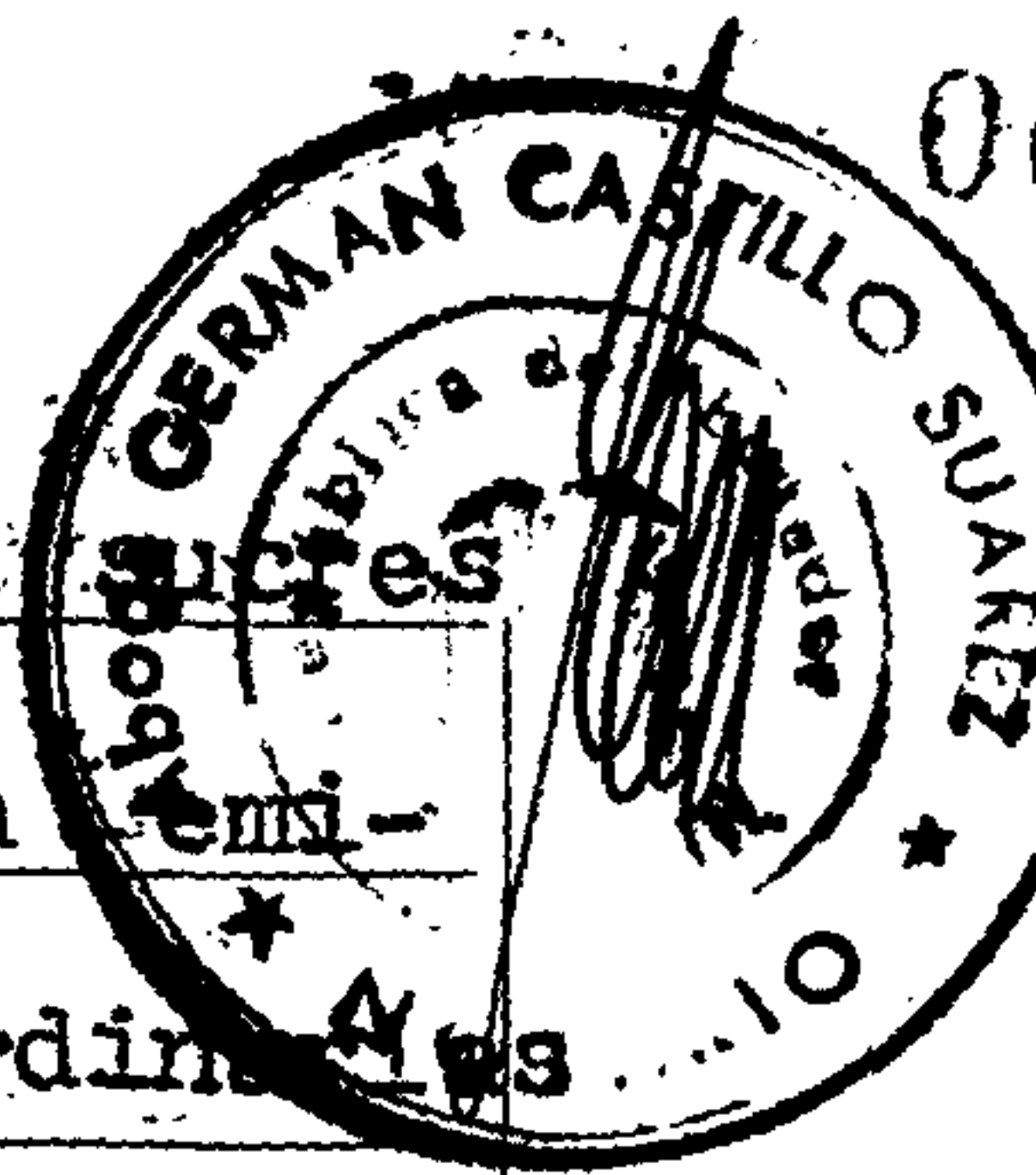
Michiara S. A. , representada por su Geren-

te señor Luigi Sensi Contugi Navone , pro-



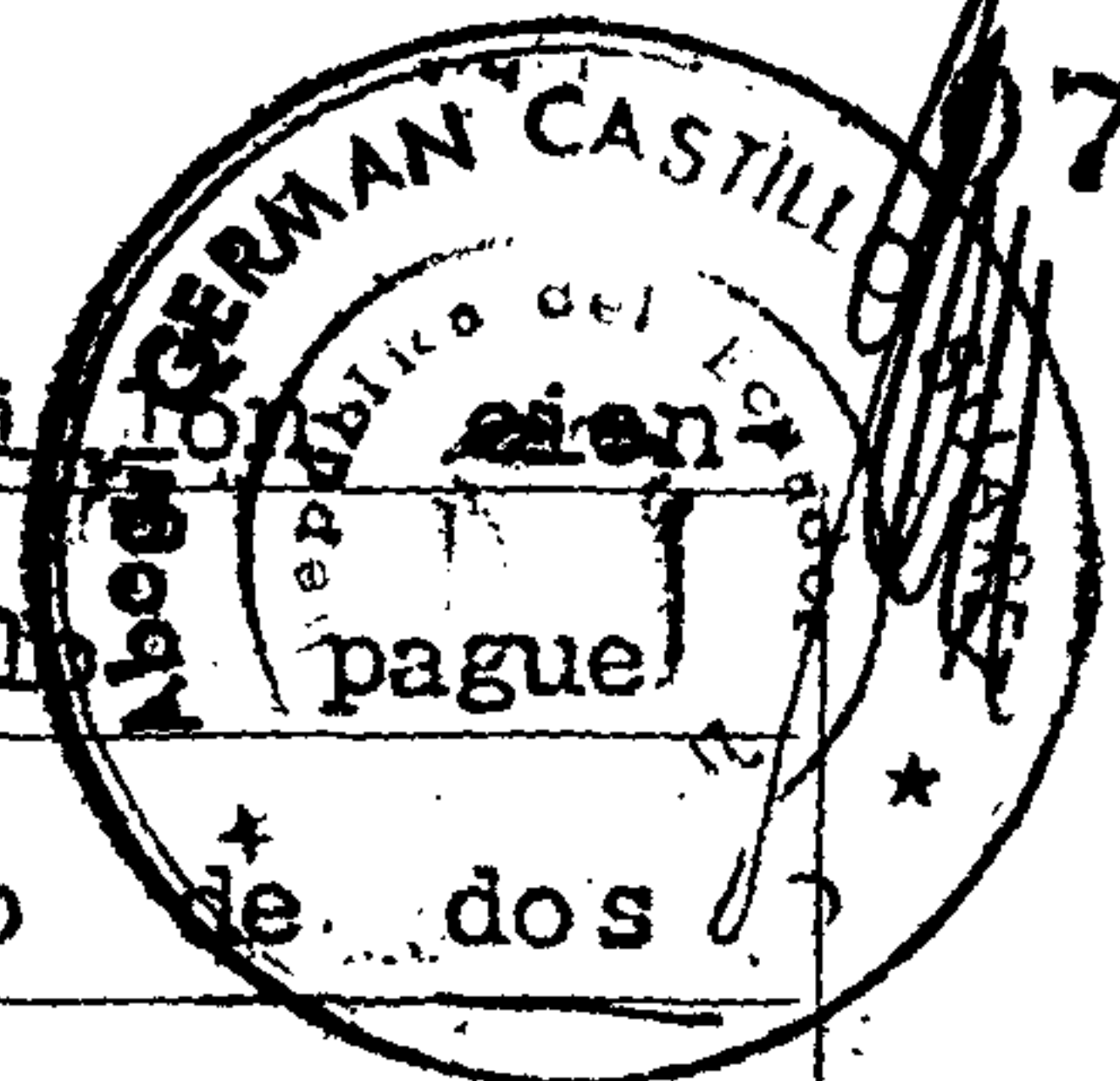
1 pietaria de cuatro acciones . Todas
2 ciones son ordinarias y nominativas
3 valor nominal de un mil sucres cada una
4 y se encuentran totalmente liberadas. Como
5 todos los concurrentes representan la tota-
6 lidad del capital social, suscrito y paga-
7 do, esto es, la suma de quinientos mil
8 sucres, acuerdan por unanimidad constituir-
9 se en Sesión de Junta General Extraordi-
10 naria de Accionistas, estando también uná-
11 nimes en que se trate sobre los siguien-
12 tes puntos : " UNO) Aumento de capital so-
13 cial de la compañía ; DOS) la suscripción
14 y el pago de las acciones que se emitan
15 por concepto del aumento ; y, TRES) Refor-
16 ma de los Estatutos Sociales . " En conse-
17 cuencia, de conformidad con lo dispuesto en
18 el artículo doscientos ochenta de la Ley
19 de Compañías, la Junta queda legalmente
20 constituida, sin necesidad de convocatoria
21 previa por la prensa, teniendo como puntos
22 del orden del día los que han sido de-
23 terminados por unanimidad . Preside la Junta
24 el titular, señor Abogado Jorge Plaza Aro-
25 semena, y actúa como Secretario el Geren-
26 te señor Luigi Sensi Contugi Navone . El
27 Presidente, luego de verificada la presencia
28 de la totalidad del capital social pagado,

1 después de darse plimiento a lo pre-
2 ceptuado en el artículo doscientos o -
3 chenta y uno de la ley de Compañías
4 y una vez que por Secretaría se consta-
5 tó que el quorum legal se completó a
6 las tres y quince minutos de la tarde,
7 declara legalmente instalada la Junta Ge-
8 neral Extraordinaria de Accionistas y dis-
9 pone que se proceda a tratar sobre los
10 puntos constantes en el orden del día,
11 acerca de los cuales todos los asisten-
12 tes se encuentran debidamente informados.-
13 En consecuencia, se somete a consideración
14 de la Junta el punto UNO) del orden
15 del día; al efecto, el Presidente ma-
16 nifiesta a los accionistas, que en su
17 opinión, la compañía necesita incrementar
18 sus negocios sociales, por lo cual con-
19 sidera necesario que se aumente su capi-
20 tal social a por lo menos dos millones
21 de sucres. Acto seguido concede un rece-
22 so para que los accionistas deliberen
23 y acuerden lo que consideren oportuno so-
24 bre el particular. - Reinstalada la Jun-
25 ta con los mismos accionistas concurren-
26 tes en forma personal o debidamente repre-
27 sentados, por unanimidad resuelve que se
28 aumente el capital social de la compañía



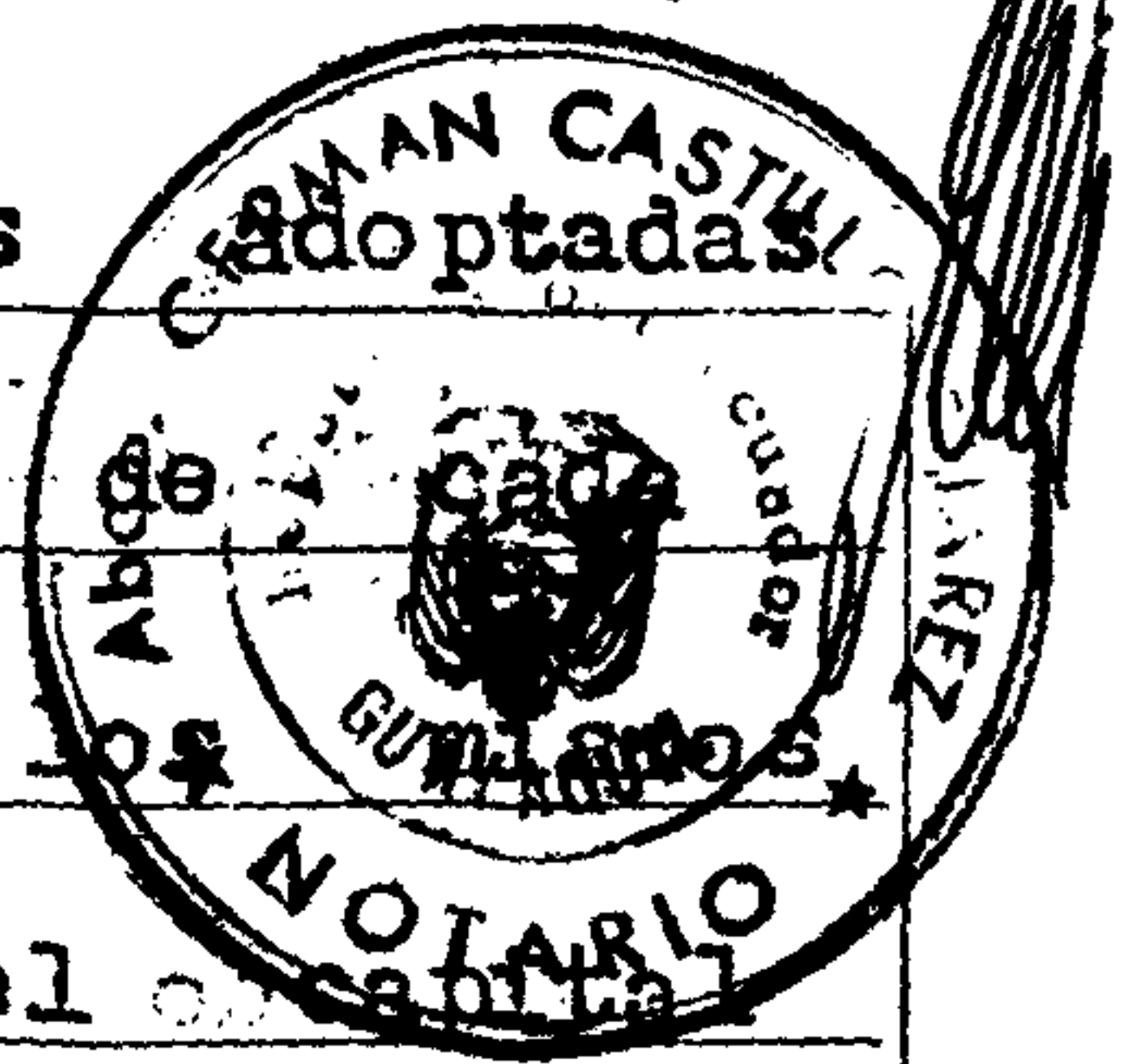
1 que actualmente es de quinientos mil sucres
2 a dos millones de sucres mediante la emi-
3 sión de un mil quinientas acciones ordinarias
4 y nominativas con un valor nominal de un
5 mil sucres cada una. A continuación la
6 Presidencia dispone que se trate sobre el
7 punto DOS) del orden del día, con relación
8 al cual en forma unánime los accionistas
9 acuerdan que la suscripción y pago de las
10 nuevas acciones se haga en la forma y pro-
11 porción siguiente : el accionista, señor
12 Luigi Sensi : Contugi Navone, por sus pro-
13 pios derechos, suscribe íntegramente un
14 mil - cuatrocientas cincuenta y dos acciones
15 ordinarias y nominativas de un mil sucres,
16 cada una, pagando en numerario el veinti-
17 cinco por ciento del valor de cada ac-
18 ción suscrita, esto es, la suma de tres-
19 cientos sesenta y tres mil sucres ; Im-
20 portadora Comercial Sensi : Contugi S. A., re-
21 presentada por su Gerente señor Luigi Sen-
22 si Contugi Navone, suscribe íntegramente
23 doce acciones ordinarias y nominativas de
24 un mil sucres cada una, y, paga en nu-
25 merario el veinticinco por ciento de su
26 valor, es decir la suma de tres mil su-
27 cres ; el Abogado Jorge Plaza Arosemena,
28 por sus propios derechos, suscribe ínte-

1 gramente doce acciones ordinarias y no-
2 minativas de un mil sucres cada una , pa-
3 gando en numerario el veinticinco por cien-
4 to de su valor , esto es , la cantidad
5 de tres mil sucres ; Industria Michiara
6 S. A., representada por su Gerente señor
7 Luigi Sensi Contugi Navone , suscribe ín-
8 tegramente doce acciones ordinarias y no-
9 minativas de un mil sucres cada una y,
10 paga en numerario el veinticinco por
11 ciento de su valor , esto es , la su-
12 ma de tres mil sucres ; y , el doctor
13 Gianfranco Sensi Contugi Inghirami , a
14 través de su representante convencional
15 señorita Martha Triviño Caputi , suscri-
16 be íntegramente doce acciones ordinarias
17 y nominativas de un mil sucres cada u-
18 na , pagando en numerario el veinticin-
19 co por ciento del valor de las accio-
20 nes suscritas , es decir , la cantidad
21 de tres mil sucres . Todos los accionis-
22 tas convienen en que el valor correspon-
23 diente al veinticinco por ciento de las
24 acciones suscritas y pagadas por cada
25 accionista , se lo deposite en la Caja
26 de la compañía. los accionistas , igual-
27 mente por unanimidad , resuelven que el
28 saldo del valor de las acciones suscri-



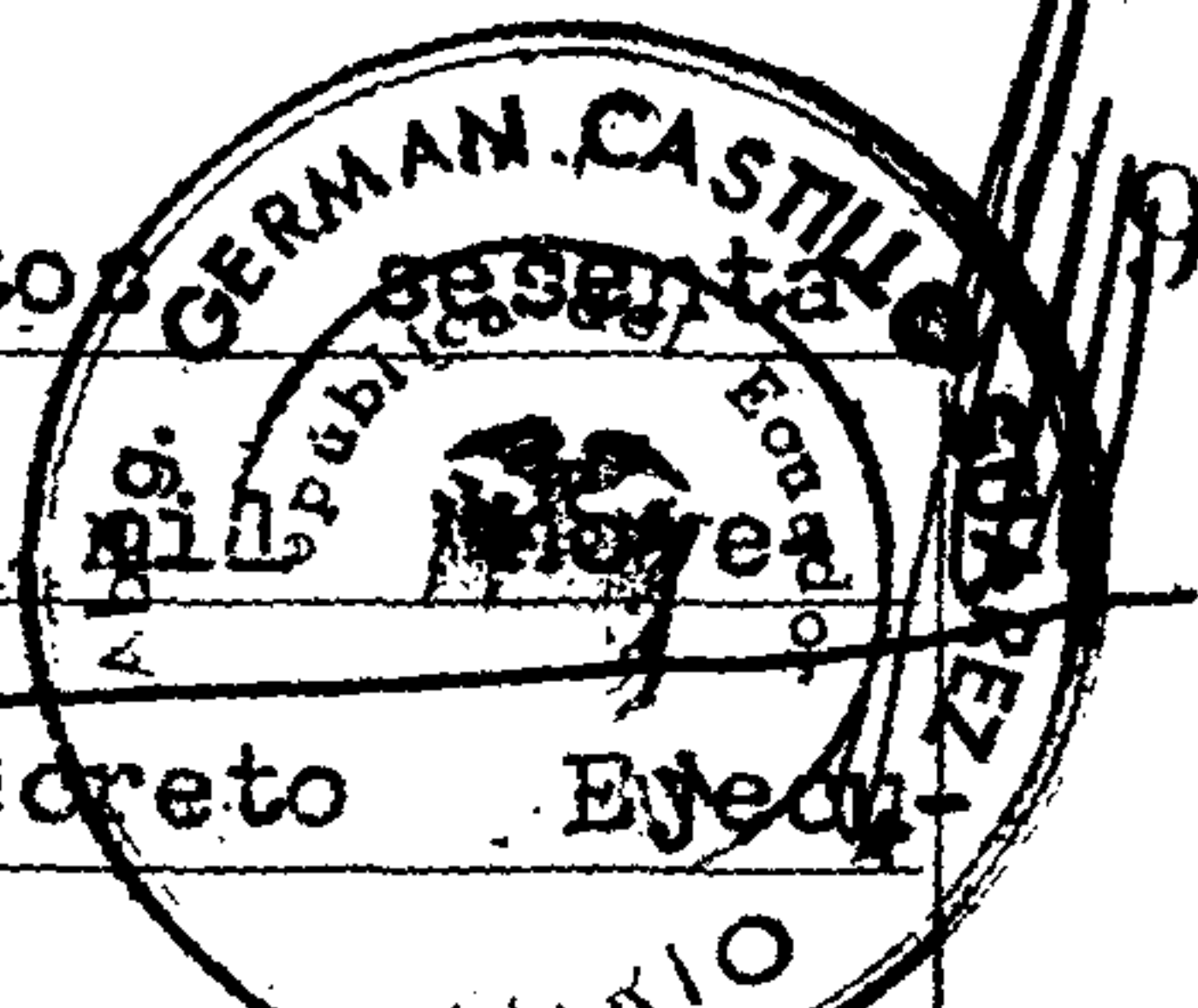
tas , o sea , la suma de un mil
to veinticinco mil sucres , se le
en numerario , en un plazo máximo de dos
años contados desde la fecha de inscrip-
ción de la escritura pública de aumento
de capital , en el Registro Mercantil del
Cantón , todo lo cual es aceptado por la
Junta General . A continuación , la Presi-
dencia somete a consideración de la Junta
el punto TRES) del orden del día , res-
pecto del cual ésta resuelve por unanimi-
dad : PRIMERO.) Sustitúyase el texto del ar-
tículo quinto de los Estatutos Sociales
por el siguiente : " ARTICULO QUINTO : El
Capital Social de la compañía es de DOS
MILLONES DE SUCRES , dividido en dos mil
acciones ordinarias , nominativas y de un
valor nominal de un mil sucres cada u-
na , numeradas consecutivamente de la cero
cero cero uno a la dos mil inclusive ."
(SEGUNDO.) En lo demás que no estuviere ex-
presamente derogado , suprimido o reformado,
quedará vigente el contenido de la escritura
de constitución de la compañía , e incor-
poradas las demás disposiciones de la Ley
de Compañías vigente . La Junta General
autorizó ampliamente al señor Luigi Sensi
Contugi Navone para que , en su calidad

1 de Gerente y representante legal de la
2 compañía , pueda realizar todas las ges-
3 tiones requeridas para el perfeccionamien-
4 to del aumento de capital en la for-
5 ma y cuantía resueltas , para cuyo e-
6 fecto deberá otorgar a nombre de IMPOR-
7 TADORA COMERCIAL ECUATORIANA " ECUATOSA "
8 S. A. la escritura pública correspondien-
9 te . Por Secretaría se estableció que
10 los accionistas , en todas y cada una
11 de las resoluciones adoptadas votaron i-
12 nalterable y favorablemente en la si-
13 guiente forma : el señor Luigi Sensi
14 Contugi Navone , por sus propios dere-
15 chos , con cuatrocientos ochenta y cua-
16 tro votos ; Importadora Comercial Sensi
17 Contugi S. A., representada por su Ge-
18 rente señor Luigi Sensi Contugi Navone,
19 con cuatro votos ; señor Abogado Jorge
20 Plaza Arosemena , por sus propios dere-
21 chos , con cuatro votos ; señor doctor
22 Gianfranco Sensi Contugi Inghirami , a
23 través de su representante convencional
24 señorita Martha Triviño Caputi , con cua-
25 tro votos ; e Industria Michiara S. A.,
26 representada por su Gerente señor Luigi
27 Sensi Contugi Navone , con cuatro votos.-
28 El recuento total de todas y cada una



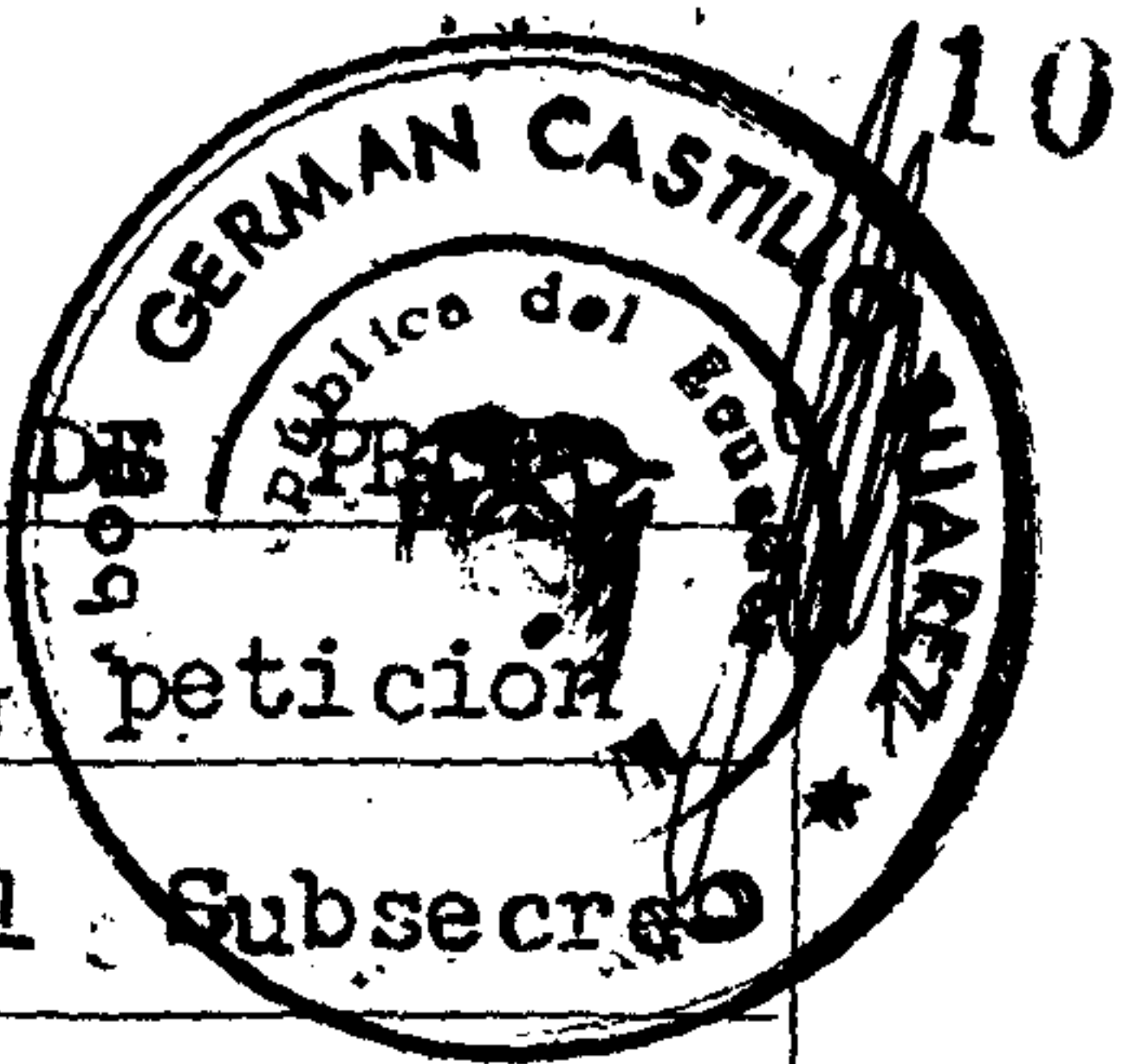
1 de las decisiones y resoluciones
2 arrojó quinientos votos a favor
3 uno de los puntos tratados, los
4 que representan la totalidad del
5 suscrito y pagado de la compañía. No ha-
6 biendo ningún otro asunto que tratar, la
7 Presidencia concede un receso para la re-
8 dacción de esta acta, la misma que,
9 reinstalada la reunión con los mismos a-
10 sistentes y leída por Secretaría fue apro-
11 bada por unanimidad sin modificaciones, fir-
12 mando para constancia de ello los accio-
13 nistas presentes en unidad de acto con
14 el Presidente y el Secretario que certifi-
15 ca. Por Secretaría se dejó constancia de
16 que se han cumplido las formalidades de
17 Ley III, levantándose la sesión a las cuatro
18 de la tarde. - Firmado) Luigi Sensi Con-
19 tugi Navone - Firmado) Abogado Jorge Pla-
20 za Arosemena - Firmado) p. Importadora Co-
21 mercial Sensi Contugi S. A., Luigi Sensi
22 Contugi Navone - Firmado) p. Industria Mi-
23 chiara S. A., Luigi Sensi - Contugi Navone.-
24 Firmado) p. Dr. Gianfranco Sensi Contugi
25 Inghirami, Martha Triviño Caputi - Firmado)
26 Abogado Jorge Plaza Arosemena - Firmado)
27 Luigi Sensi Contugi Navone - CERTIFICOS que
28 es fiel copia de lo original que se repo-

1 sa en el Libro de Actas de mi re-
2 presentada . - Guayaquil , Diciembre tres
3 de mil novecientos ochenta y seis . -
4 Firmado) Ilegible . - Luigi Sensi Con-
5 tugi Navone . - Gerente Secretario *.- Es
6 copia . - * RESOLUCION NUMERO CERO VEIN-
7 TISEIS . - AUTORIZACION QUE OTORGA EL
8 SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS , CO
9 MERCIO E INTEGRACION , EN EL LITORAL A
10 FAVOR DEL SEÑOR GIANFRANCO SENSI CONTU
11 GI INGHIRAMI . (PROTOCOLIZACION) . SEÑOR NO
12 TARIO . En su registro de escrituras pú-
13 blicas sírvase protocolizar la resolución
14 número cero veintiseis dada por el Sub-
15 secretario Regional de Industrias Comercio
16 e Integración en el Litoral a favor del
17 señor GIANFRANCO SENSI CONTUGI INGHIRAMI.
18 Hecho se me entreguen las copias cer-
19 tificadas que solicite . Atentamente . Fir-
20 mado) Ilegible . Reg. N° un mil sesenta
21 y cinco . - SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI
22 EN EL LITORAL . RESOLUCION NUMERO CERO
23 VEINTISEIS . - EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE
24 INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN EL
25 LITORAL . - En uso de las facultades que
26 le conceden el Decreto Supremo número se-
27 tecientos ochenta y nueve de once de sep-
28 tiembre de mil novecientos setenta y cin-



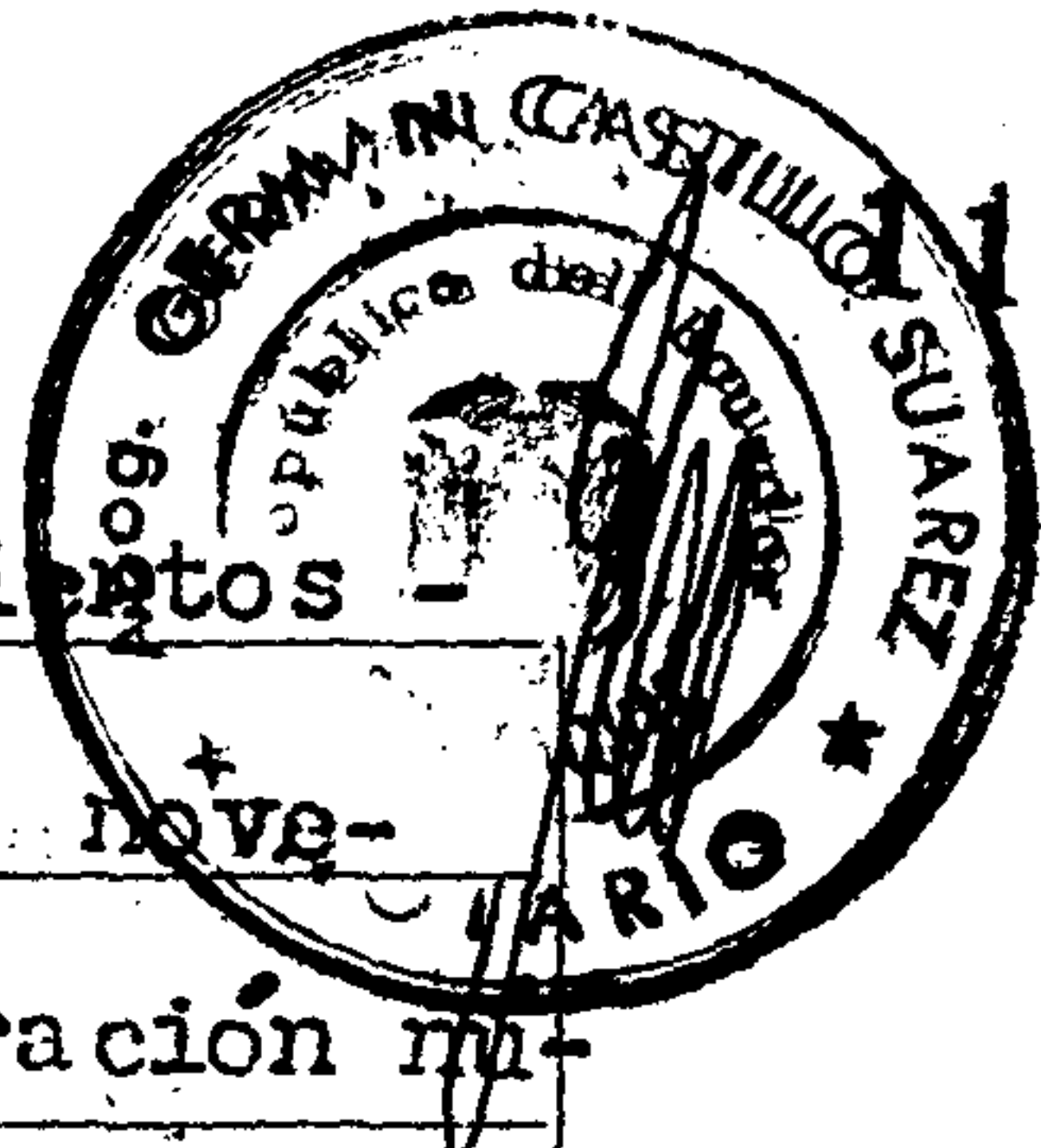
1 co , el Acuerdo número seiscientos
2 y tres de veinte de mayo de
3 cientos setenta y seis y el Decreto Ejec
4 tivo número sesenta y tres de veintisiete
5 de agosto de mil novecientos ochenta y
6 cuatro ; y , Considerando los Decretos Supre-
7 mos número novecientos setenta y cuatro de
8 treinta de junio de mil novecientos se-
9 tenta y uno y mil ochocientos setenta y
10 cinco de veintisiete de septiembre de mil
11 novecientos setenta y siete , del Acta de De-
12 claración de Inversión Nacional número cero
13 noventa y cinco de quince de diciembre de
14 mil novecientos ochenta y tres , la solici-
15 tud y documentación presentada por el se-
16 ñor Gianfranco Sensi Contugi Inghirami ; y ,
17 el informe favorable número DRIEI cero
18 treinta y cuatro MICIP , emitido por la Di-
19 rección Regional de Integración e Inversio-
20 nes Extranjeras . - RESUELVE: AUTORIZAR al se-
21 ñor GIANFRANCO SENSI CONTUGI INGHIRAMI , de
22 nacionalidad italiana , residente en el E-
23 cuador , en forma legal , según lo ha de-
24 mostrado con la Visa de Inmigrante , Cate-
25 goría diez - III , concedida el diez de
26 febrero de mil novecientos ochenta y tres
27 por el Director General de Extranjería ,
28 en Quito y registrado con el número estrece-

1 tres siete cero uno - uno nueve cin-
2 co cuatro seis , para que invierta con
3 el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL ,
4 en la constitución , aumentos de capi-
5 tal , compra de acciones , participacio-
6 nes o derechos de compañías , constituídas
7 o por constituirse en el Ecuador y
8 en Empresas Unipersonales .- El señor GIAN
9 FRANCO SENSI CONTUGI INGHIRAMI , por te-
10 ner la calidad de INVERSIONISTA NACIO
11 NAL , según el Régimen Común de Trata-
12 miento a los Capitales Extranjeros y
13 sus reformas , hará uso de la presen-
14 te autorización , las veces que fuere
15 necesario para lo cual en cada ocasión ,
16 presentará copia protocolizada de esta Re-
17 solución , conferida por un Notario Pí-
18 blico . - Disponer que la presente Re-
19 solución , sea protocolizada en una de
20 las Notarías Públicas del País . La pre-
21 sente Resolución , deja a salvo las li-
22 mitaciones y prohibiciones establecidas pa-
23 ra ciertas actividades o sectores de la
24 producción .- COMUNIQUESE .- DADO , en Gua-
25 yaquil , a febrero dieciocho mil novecien-
26 tos ochenta y seis . Firmado) Economista
27 Pedro Zevallos Navarro . Subsecretario Re-
28 gional de Industrias , Comercio e Integra-



1 ción en el litoral . DILIGENCIA DE
 2 COLIZACION . - En dos fojas , a petición
 3 de parte y por disposición del Subsecre
 4 tario Regional de Industrias y Comercio e
 5 Integración en el litoral , protocolizo en
 6 el Registro de Escrituras Públicas a mi
 7 cargo , la Resolución número cero veintiseis,
 8 que antecede, en esta fecha . Guayaquil, vein-
 9 te de febrero de mil novecientos ochenta
 10 y seis .- Firmado) Ilegible . Dr. Thelmo
 11 Torres Crespo .- Está conforme con su ori-
 12 ginal que se encuentra protocolizado en
 13 el Registro de Instrumentos Públicos del pre-
 14 sente año , a mi cargo , y al que me
 15 remito ; en fe de ello confiero este
 16 PRIMER TESTIMONIO , que sello y firmo en
 17 Guayaquil , en la misma fecha de su pro-
 18 tocolización .- Firmado) Ilegible . Dr. Thel-
 19 mo Torres Crespo .- Notario Noveno .- Hay
 20 un sello .- PROTOCOLIZACION DE RESOLU
 21 CION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE INDUS
 22 TRIAS , COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL
 23 SEÑOR LUIGI SENSI CONTUGI .- SEÑOR NOTA-
 24 RIO .- Sírvase protocolizar en el Registro
 25 de Escrituras Públicas ; a su cargo , la Re-
 26 solución número cero doscientos cincuenta y
 27 siete expedida con fecha veintiocho de Ju-
 28 nio de mil novecientos sesenta y ocho por

1 el señor Director Regional del Ministerio
2 de Industrias , Comercio e Integración que
3 adjunto , por la que se autoriza al
4 señor IDIGI SENSÍ CONTUGI NAVOVE para
5 que invierta , con el carácter de IN
6 VERSIONISTA NACIONAL en la constitución,
7 aumentos de capital , compra de accio-
8 nes , participaciones o derechos de Com-
9 pañas constituidas o por constituirse en
10 el Ecuador . (firmado) Dr. Alfonso Tru-
11 jillo B. Abogado . Registro número cero
12 noventa y ocho . REPUBLICA DEL ECUA -
13 DOR . MINISTERIO DE INDUSTRIAS ; COMERCIO
14 E INTEGRACION .- Resolución número cero
15 doscientos cincuenta y siete . - EL DI
16 RECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN
17 DUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN
18 EL LITORAL , EN USO de las **faculta-**
19 des . que le confieren los Decretos Su-
20 premos número setecientos ochenta y nue-
21 ve de once de Septiembre de mil no-
22 vecientos setenta y cinco y un , mil
23 ochocientos setenta y cinco de veinti-
24 siete de Septiembre de mil novecientos
25 setenta y siete ; y , VISTOS el Decre-
26 to Supremo número novecientos setenta y
27 cuatro , de treinta de Junio de mil
28 novecientos setenta y uno , reformado me-



diante Decreto Supremo número Novecientos

A, de diez de Noviembre de mil nove-

cientos setenta y seis, la declaración nú-

mero cero ciento setenta y dos, setenta

y ocho, uno de trece de junio de mil

novecientos setenta y ocho, efectuada por

el señor LUIGI SENSI CONTUGI, de nacio-

nalidad italiana, la solicitud y la do-

cumentación correspondiente que reposa en

los archivos de este Ministerio. RESUEL-

VE : AUTORIZAR al señor LUIGI SENSI CON-

TUGI, de nacionalidad italiana, residen-

te en el Ecuador en forma legal, se-

gún lo ha demostrado fehacientemente, po-

seedor de la Visa No Inmigrante, Catego-

ría Doce - VI, otorgada el cinco de

Diciembre de mil novecientos setenta y sie-

te por el Cónsul General del Ecuador

en Lima - Perú para que invierta con

el carácter de Inversionista Nacional,

en la constitución, aumentos de capital,

compra de acciones, participaciones o de-

rechos de compañías constituidas o por

constituirse en el Ecuador. - El señor

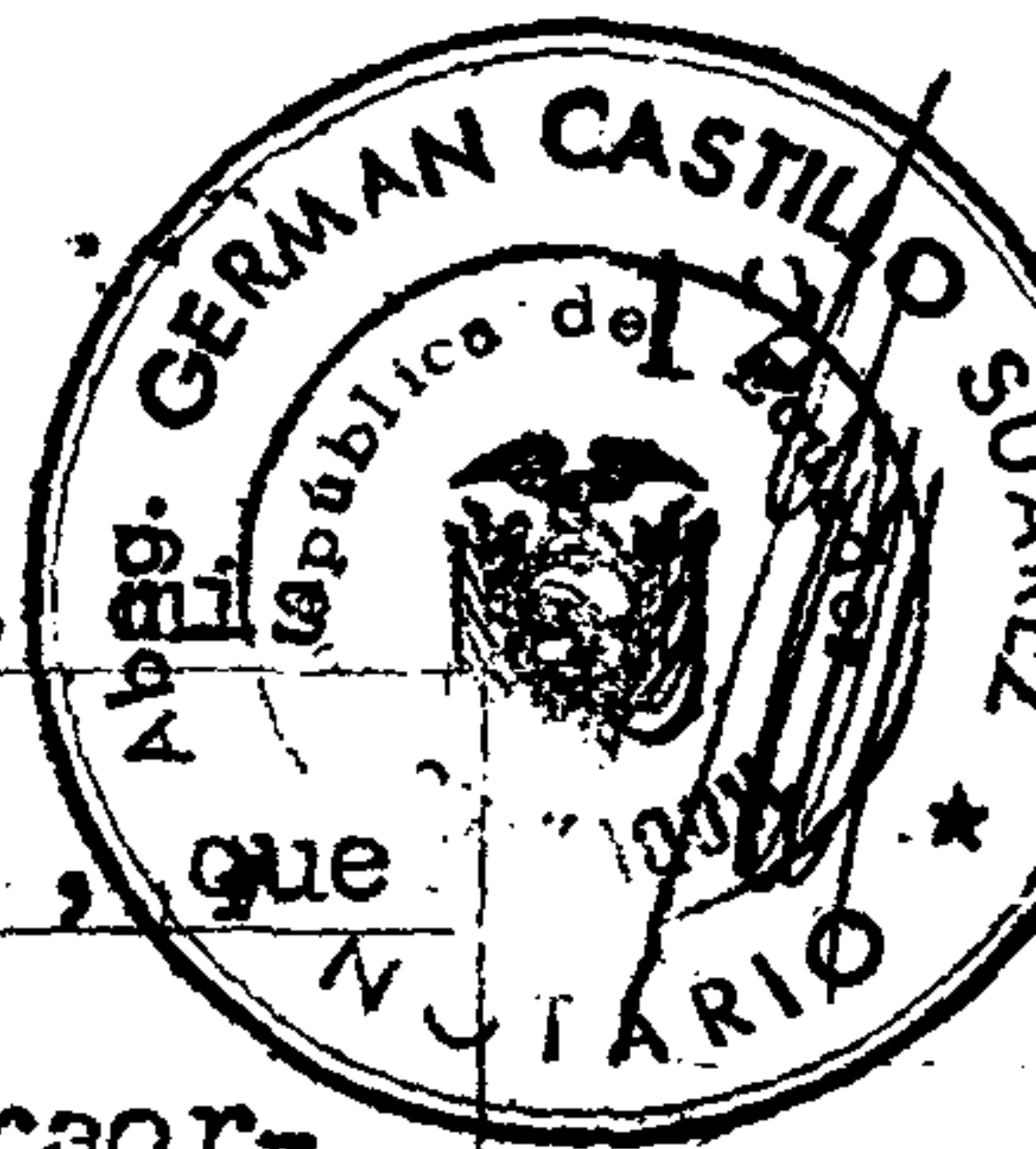
LUIGI SENSI CONTUGI, que tendrá la ca-

lidad de inversionista nacional, confor-

me al Régimen Común de Tratamiento a

los Capitales Extranjeros y sus Refor -

1 mas , hará uso de la presenta auto-
2 rización las veces que fuere neces-
3 rio para lo cual , en cada ocasión
4 presentará copia protocolizada de esta
5 Resolución , conferida por el Notario
6 Público . Disponer que la presente
7 Resolución sea protocolizada en una de
8 las Notarías Públicas del País . CO
9 MUNIQUESE . - DADO , en Guayaquil , a
10 veintiocho de Junio de mil novecien-
11 tos setenta y ocho . (firmado) In-
12 geniero Francisco Suárez Rodríguez . DI
13 LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION . - A soli-
14 citud del doctor Alfonso Trujillo Bis-
15 tamante , protocolizo en el Registro
16 de Escrituras Públicas , a mi cargo,
17 la Resolución que antecede . - Guaya-
18 quil , julio diez y ocho de mil no-
19 vecientos setenta y ocho . (firmado)
20 Gustavo Falconí L. - Está conforme con
21 su original protocolizado ; en fe de e-
22 llo confiero esta QUINTA COPIA que
23 sello y firmo en Guayaquil , a diez y
24 seis de Mayo de mil novecientos se-
25 tenta y nueve . Firmado) Gustavo Fal-
26 coní L. - Hay un sello " . - " Gua-
27 yaquil , Diciembre seis de mil nove-
28 cientos ochenta y cinco . - Señor III



GI SENSI CONTUGI . - Ciudad ... De

consideraciones : Cúmpleme comunicarle , que

en Sesión de Junta General Extraor-

dinaria de la compañía IMPORTADORA COMER-

CIAL ECUATORIANA " ECUATOSA " S. A. , ce-

lebrada en Guayaquil en esta fecha , se

resolvió por unanimidad elegirlo GERENTE

de la citada compañía por el lapso de

cinco años , constando entre las atri-

buciones propias de su cargo , ejercer

individualmente la representación legal ,

judicial y extrajudicial de la misma .-

IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA " ECUATO

SA " S. A. , se constituyó mediante escri-

tura pública otorgada ante el Notario

del cantón de Guayaquil Abogado Germán Cas-

tillo . Suárez , el seis de Noviembre

de mil novecientos ochenta y cinco ,

inscrita en el Registro Mercantil el

veintinueve de Noviembre del mismo año .

De usted muy atentamente , firmado) I-

legible . - Abogado Jorge Plaza Aroseme-

na . - Presidente Ad-Hoc . - ACEPTACION : A-

cepto desempeñar el cargo de Gerente de

Importadora Comercial Ecuatoriana " ECUATO -

SA " S. A. - Guayaquil , Diciembre seis

de de mil novecientos ochenta y cinco .

Firmado) Ilegible . - Luigi Sensi Contugi

1 Navone ...- CERTIFICO e Que con fecha

2 de hoy se inscribió este nombramiento a

3 foja cuarenta y siete mil cuatrocien-

4 tos sesenta y ocho , número diez mil

5 seiscientos ochenta del Registro Mercan-

6 til y anotado bajo el número quince

7 mil cuatrocientos diez del Repertorio .-

8 Guayaquil , doce de diciembre de mil no-

9 vecientos ochenta y cinco . El Registrador Mer-

10 cantil . - Firmado) Abogado Héctor Miguel Al-

11 cívar Andrade . Registrador Mercantil del Can-

12 tón Guayaquil. Hay un sello " .- leída que

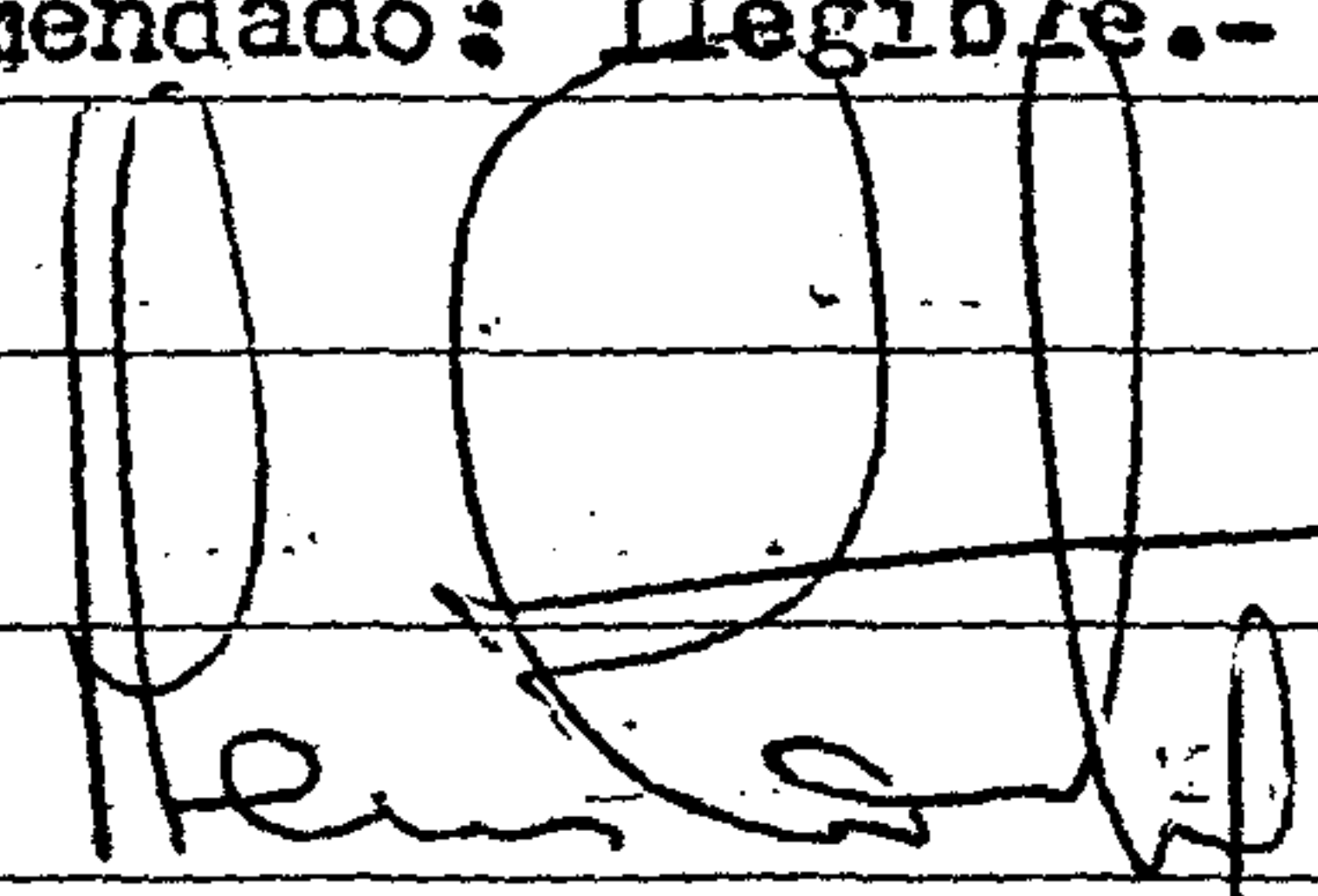
13 fue esta escritura pública , por mi el Nota-

14 rio en alta voz, de principio a fin al

15 compareciente , éste la aprueba y la suscri-

16 be conmigo en unidad de acto .- Doy fe.-

17 Enmendado: Ilegible.- número.- facultades.-

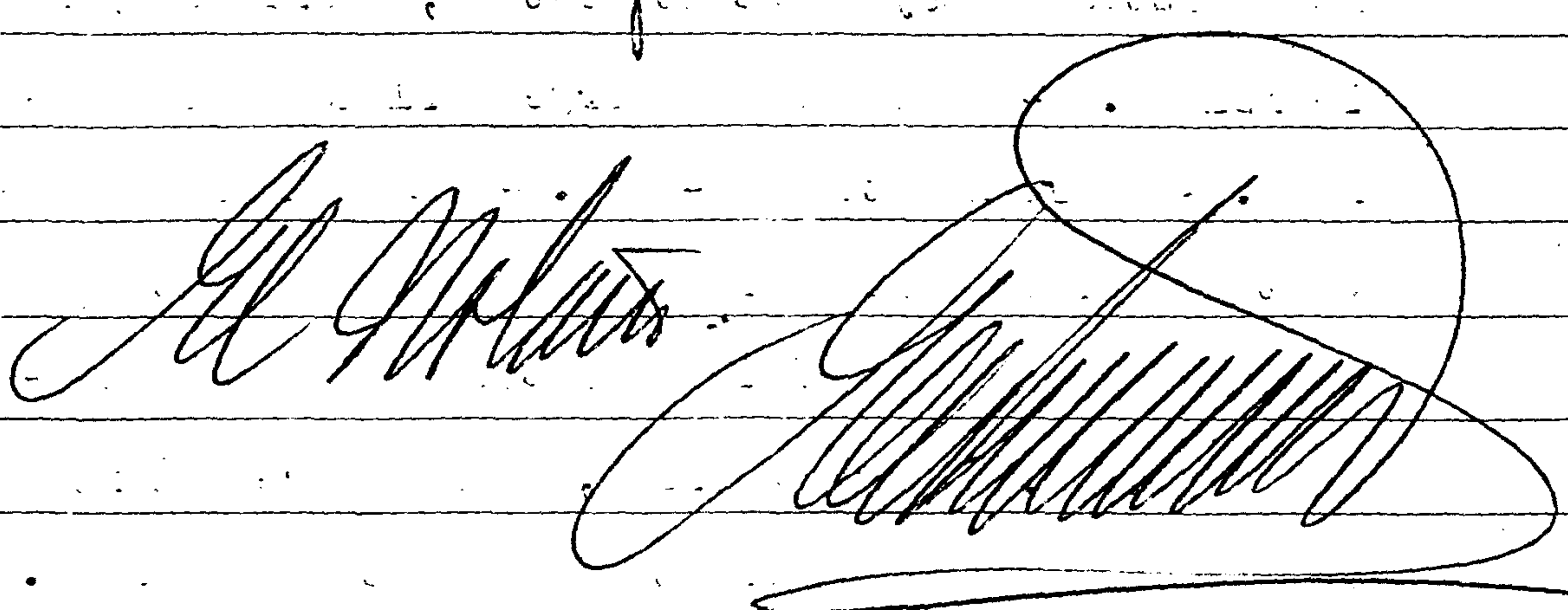
18
19
20 1) 
21 Luigi Sensi Contugi Navone

C.I. 1706487236

C.T. 05217

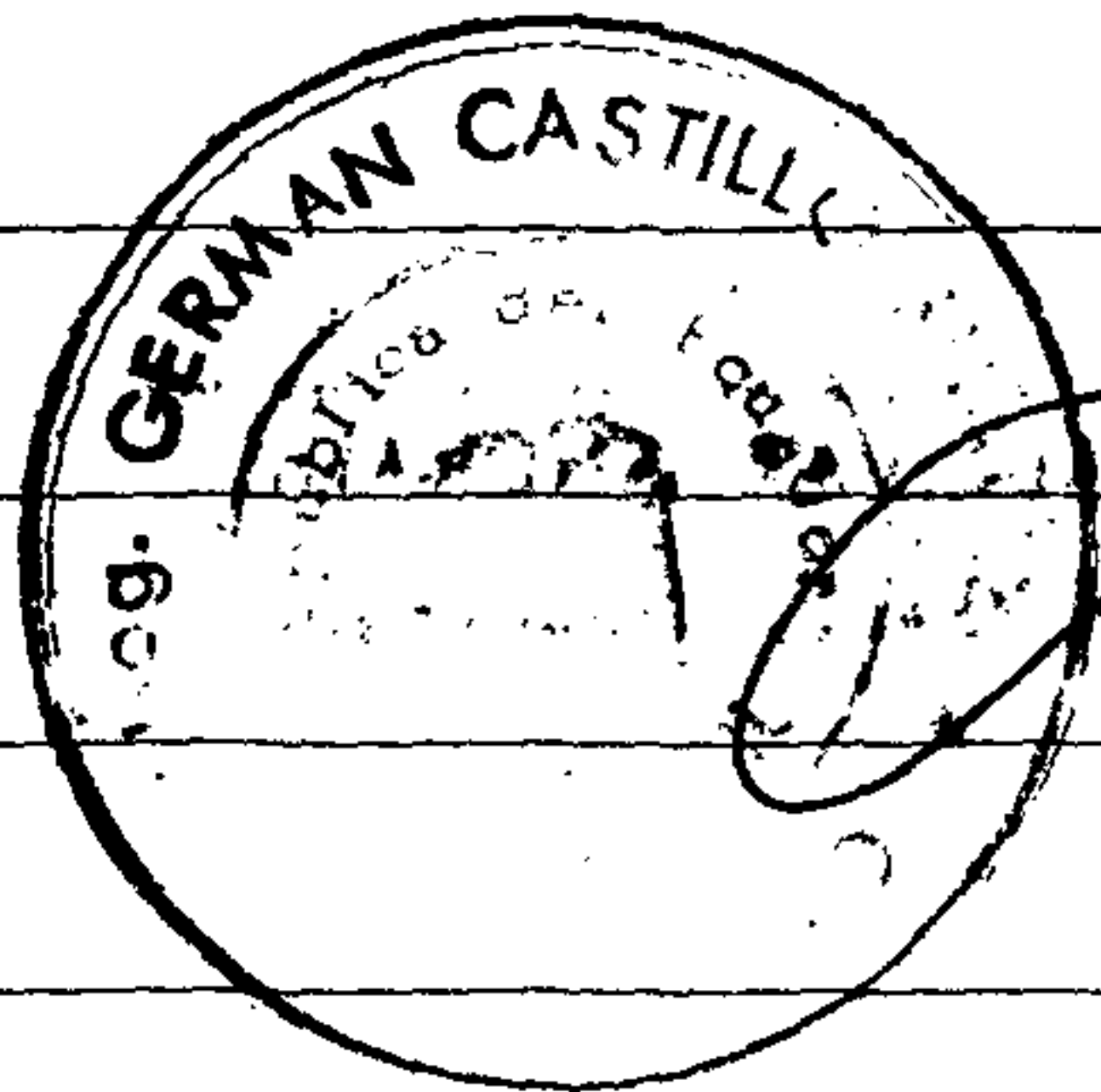
R.U.C. 0990786739001

22
23
24
25
26
27
28



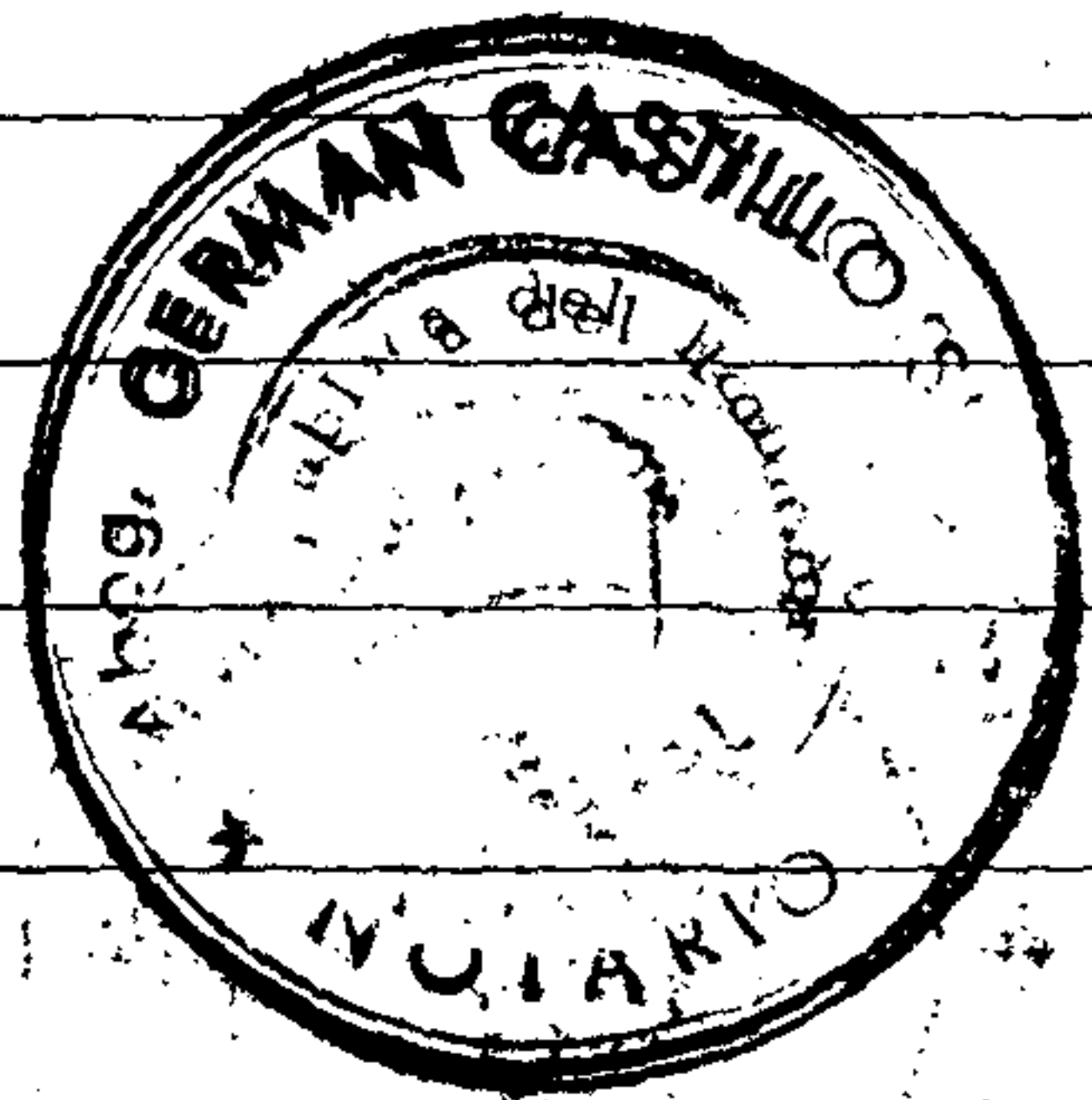


1 Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este
2 TESTIMONIO, en doce fojas fotocopias, rubricadas por mí
3 Notario, que sello y firmo en la misma ciudad y fecha de
4 de otorgamiento .- Esta copia corresponde a la escritura
5 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compa-
6 ñía Importadora Comercial Ecuatoriana "ECUATOSA" S.A.



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público Octavo
Guayaquil

11
12 **DOY FE:** que en esta fecha he tomado Nota al margen de las
13 matrices de las escrituras públicas del seis de Noviembre
14 de mil novecientos ochenta y cinco, y tres de Julio de mil
15 novecientos ochenta y siete, de la Resolución No 87-2-1-1-
16 03479, expedida el tres de Septiembre de mil novecientos
17 ochenta y siete, mediante la cual la Intendente de Compa-
18 ñías de Guayaquil Encargada, aprobó el Aumento de Capital
19 y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la pre-
20 sente copia. Guayaquil, diez de Septiembre de mil novecien-
21 tos ochenta y siete.- EL NOTARIO.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público Octavo
Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION Nº 87-2-1-1-03479, dictada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta i siete, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA ECUATOSA S.A." de fojas 38.821 a 38.843, Número 10.735 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 15.880 del Repertorio.-- Guayaquil, octubre veintinueve de mil novecientos ochenta i siete.-- El Registrador Mercantil.--

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.--Guayaquil, octubre veintinueve de mil novecientos ochenta i siete.--El Registrador Mercantil.--

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Escritura a foja 45.758 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.--Guayaquil, octubre veintinueve de mil novecientos ochenta i siete.--El Registrador Mercantil.--

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO.--Guayaquil, octubre veintinueve de mil novecientos ochenta i siete.--El Registrador Mercantil.--

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

